

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

5202 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 410/216.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 410/2016.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044S20160001733.

De: Juan Vicente Romero Sánchez.

Abogado: María Molino Martínez.

Contra: INSS, Inyecciones Plásticas Andújar, S.L., Mutua Maz y TGSS.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2016 a instancia de la parte actora Juan Vicente Romero Sánchez contra INSS, Inyecciones Plásticas Andújar, S.L., Mutua Maz y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 8/9/16 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.

Señalar el próximo SEIS DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:15 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.Sª. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda consistente en pericial medica.

Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art 142 LPL).

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Inyecciones Plásticas Andújar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 08 de Noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.